



Resolución de Gerencia General

N° 036-2015-CETICOS PAITA

Paita, 26 de mayo de 2015

VISTO: la carta de la empresa FRESH CO S.R.L. de fecha 26 de mayo de 2015, en la cual solicita la reversión de los lotes 6, 7, 14 A y 14 B de la manzana "A" de CETICOS PAITA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública N° 001-2014-CETICOS PAITA de fecha 23 de septiembre de 2014, se adjudicó a la empresa FRESH CO S.R.L. los lotes de terrenos N° 7 y 14 A de la Manzana "A" de CETICOS PAITA, con un área total de 2,000 m², formalizándose mediante la suscripción del Contrato de Cesión en Uso N° 001-2014-CETICOS PAITA de fecha 06 de octubre de 2014, a fin de desarrollar la actividad industrial de almacenamiento, agroexportación y agroindustria de frutas, verduras y hortalizas frescas, refrigeradas y secas deshidratada, pulpas y mitades de almíbar, conservas, IQF, congeladas entre otras; asimismo, en dicha subasta pública también se adjudicó los lotes N° 6 y 14 B de la Manzana "A" de CETICOS PAITA para el desarrollo de la misma actividad, suscribiéndose el contrato de cesión en uso N° 002-2014-CETICOS PAITA con fecha 06 de octubre de 2014, cuyo plazo de vigencia de ambos contratos se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022, pactándose por derecho de cesión en uso la suma de US\$ 1,600.00 mensuales en cada contrato de cesión en uso;

Que, mediante carta de fecha 26 de mayo del año en curso, la empresa FRESH CO S.R.L., solicita la devolución de los lotes N° 6, 7, 14 A y 14 B de la Manzana "A" de CETICOS PAITA, dejando expresa autorización para la ejecución de sus cartas fianzas;

Que, el literal g) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del contrato de Cesión en Uso N° 001-2014-CETICOS PAITA y contrato de Cesión en Uso N° 002-2014-CETICOS PAITA señala que constituyen causales de resolución de contrato, el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones derivadas del presente contrato; la Cláusula Décimo Cuarta numeral 14.2 literal m) del contrato de cesión en uso en mención, establece que en caso de solicitar la devolución del lote adjudicado, por mutuo acuerdo, o ser resuelto el mismo por falta de pago, o por cualquier causa, se procederá a ejecutar las garantías otorgadas a favor de CETICOS PAITA, señaladas en la Cláusula Quinta numeral 5.1 y 5.2 respectivamente, las cuales están referidas a las cartas fianzas que se presentaron para garantizar las obligaciones que se deriven del presente contrato y la inversión comprometida;

Que, la empresa FRESH CO S.R.L, al solicitar la devolución de los lotes antes del plazo establecido por las partes, está incumpliendo no solo con su compromiso de inversión, sino también con el plazo pactado en el contrato, lo que origina un perjuicio a la Entidad, al dejar de percibir un monto por concepto de cesión en uso en forma mensual por el lote de terreno a que se hace referencia, que bien lo pudo efectuar otro usuario;



Que, ante tal situación, se hace necesario proceder a resolver los contratos de Cesión en Uso por incumplimiento del mismo, no procediendo la devolución de ningún tipo de carta fianza ni garantía al usuario, por los fundamentos antes expuestos;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Ley 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y la Ley N° 29014 Ley adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la resolución de Gerencia General N° 007-2014-CETICOS PAITA, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE DISPONE:

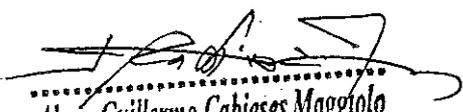
Artículo Primero.- Resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2014-CETICOS PAITA y Contrato de Cesión en Uso N° 002-2014-CETICOS PAITA, ambos suscritos con la empresa FRESH CO S.R.L. con fecha 06 de octubre de 2014, dejándose sin efecto en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos:

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el lote de terreno N° 6, 7 14A y 14B de la Manzana "A" de CETICOS PAITA, con un área total de 4,000 m² adquiridos mediante Subasta Pública N° 001-2014-CETICOS PAITA, debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el acta respectiva con participación del Notario Público correspondiente.

Artículo Tercero.- Procédase a la ejecución de las cartas fianzas establecidas en la Cláusula Quinta numeral 5.1 y 5.2 respectivamente, referidas a garantizar las obligaciones que se deriven del presente contrato y la inversión comprometida.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la empresa FRESH CO S.R.L, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggolo
Gerente General
CETICOS PAITA